



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente

DIP/2025/13270

Código Documento

JUV19I01RD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0K5P 5S67 1P4P 0P0M

1AJR



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de la FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR CASTILLA Y LEON para el Desarrollo del programa "Sembrando Futuro: Orientación Vocacional y Profesional" por un importe de 40.000 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Juventud y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos siendo necesaria para conseguir los fines de carácter social, orientando a los jóvenes de la provincia de Palencia, con el objetivo de ayudar en su futuro y mejorar su empleabilidad y su arraigo en Palencia contribuyendo, de esta forma, a la mejora de la competitividad de las empresas palentinas y al desarrollo de nuestra provincia.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23117.48903.047 y en consecuencia, conceder la correspondiente subvención a la FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR CASTILLA Y LEON.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será el **30-06-2026**, mediante la presentación, a través de sede electrónica de la Diputación de Palencia, de la relación de facturas (Anexo B-III) disponible en el apartado "*Justificación de la subvención*" – "*Entidades Privadas*", del catálogo de procedimientos de la sede electrónica de Diputación, y las facturas, originales o copias auténticas en él relacionadas, junto con sus correspondientes justificantes de pago.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención realizados entre el **01-09-2025 y el 30-06-2025**.

Cuarto.- La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- De no justificarse la subvención en el plazo precitado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente

DIP/2025/13270

Código Documento

JUV19I01RD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0K5P 5S67 1P4P 0P0M

1AJR



A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Sexto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.